

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de febrero de 2019
Duración	Desde las 17:00 hasta las 17:56 horas
Lugar	SALA DE PLENOS
Presidida por	D ^a . Pilar Fernández Pastor
Asistentes	Grupo Municipal PSOE: D. José Ignacio Fernández Mariano, D ^a . M ^a Luisa Cobo González y, D ^a . Luisa M ^a Rodríguez Cabero Grupo Municipal del PP: D ^a . Celia López Vilaboa , D. Juan Casado Lara y D. Javier Caballero Barrigón Grupo Municipal Cigales Toma la Palabra: D ^a . M ^a del Pilar Carbajo Vélez Grupo Municipal CCD-CI: D. Jesús San Antolín Paredes
No Asisten	Grupo Municipal PSOE: D. Andrés Gómez Paramio Grupo Municipal PP: D ^a . Patricia Lara Cachorro y D. Oscar Angulo Torga Grupo Cigales También Puede: D. Emiliano Reca Sotillo
Secretario	D ^a . M ^a Victoria Rojas Aparicio

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27/12/2018

VOTACION

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los presentes.
La Sra. Carbajo hace constar que ella aprueba el acta remitiéndose al audio de la misma.

2. CELEBRACION ESPECTACULOS TAURINOS: FIESTAS PATRONALES 2019 (Expte. 104/2019)

Por la Comisión Informativa de Juventud, Medio Ambiente, Cultura, Deporte y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, se dictaminó favorablemente la propuesta

siguiente:

A los efectos de disponer de la conformidad expresa del Pleno del Ayuntamiento, para poder tramitar los permisos administrativos para la organización de los Festejos Taurinos incluidos en las Fiestas Patronales en honor a Santa Marina del año 2019, conforme con la propuesta del Programa de Fiestas de la Comisión de Festejos de Participación Ciudadana, en sesión celebrada el 17 de enero de 2019, se propone a la Comisión de Juventud, M. Ambiente, Cultura, Deporte y turismo, se dictamine favorablemente que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la propuesta de establecer como fechas de las Fiestas de Santa Marina 2019, los días 17 al 21 de julio de 2019.

Segundo: Autorizar la organización y celebración de Festejos Taurinos, dentro del programa de las Fiestas Patronales de Santa Marina 2019, en los días indicados.

VOTACION

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los presentes.

3. SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PLAN ANUAL SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS MANTENIMIENTO DE SERVICIOS 2019. (Expte. 163/2019)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, RRHH, Desarrollo Local, Comunicación, Participación Ciudadana y Acción Social, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

Visto el expediente 163/2019, relativo a la convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la Provincia con población no superior a 20.000 habitantes para la formación de un Plan de Subvenciones para Mantenimiento de Servicios 2019, publicado en el B.O.P nº 26 de fecha 7 de febrero de 2019; propongo que la Comisión Informativa permanente de Hacienda, RR.HH., Desarrollo Local, Ética, Participación Ciudadana y Acción Social, dictamine favorablemente que por el Pleno se adopte la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

PRIMERO: Solicitar la participación del Ayuntamiento de Cigales en el Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos que forme la Diputación Provincial de Valladolid, para gastos de Mantenimiento de Servicios de 2019, por un importe de 51.600,00 euros.

VOTACION

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los presentes.

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRETIDOS (EXPTE. 121/2019)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, RRHH, Desarrollo Local, Comunicación, Participación Ciudadana y Acción Social, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

Vista la existencia de facturas de 2018 para las que en dicho ejercicio no existía crédito adecuado y suficiente para hacerlas frente.

Considerando el informe de Intervención de 19 de febrero de 2019 en el que se establecía

que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos relacionados en el anexo, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan por importe de 4.187, 83 €.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que figuran en el anexo.

La Sra. López explica que su grupo se va a abstener porque dentro del gasto se incluye el pago a la Gestoría por la confección de las nóminas, quiere recordar que se preparó a una trabajadora del Ayuntamiento para que hiciera este trabajo.

La Sra. Alcaldesa contesta que ahora mismo hay un Auxiliar menos trabajando en el Ayuntamiento.

La Sra. López pregunta que si es ese el dinero que está ahorrando el Ayuntamiento, teniendo un gasto más en la gestoría. Dice que su grupo opina que estas funciones deberían ser asumidas por el Ayuntamiento directamente.

La Sra. Carbajo contesta a la Sra. López que se formó solo a una trabajadora y la misma se marchó en Comisión de Servicios. Dice que después se intentó formar a otra trabajadora, pero la trabajadora que en un principio quería asumir el trabajo de las nóminas terminó renunciando. Dijo que no podía asumirlas porque esas eran funciones de administrativo.

La Sra. Alcaldesa añade que la trabajadora dijo que era un administrativo el que tenía que asumir esas funciones.

La Sra. Carbajo dice que es así que la trabajadora en cuestión dijo que tenía que ser un administrativo el que asumiera esas funciones y no un auxiliar administrativo. Y que este es el motivo por el que se continúa con la Gestoría. Existe un cargo de unos 900 € cuando el salario de un trabajador entre los seguros y antigüedades que hay en este Ayuntamiento ya que estas se establecieron en función de una serie de categorías que eran bastante elevadas, continua diciendo que resulta que el salario medio con Seguridad Social de un administrativo equivaldría a unos 2.500 € cuando a la Gestoría se le está pagando 900 € o 1000 € este último caso cuando se hacen contrataciones con motivo de subvenciones que se reciben del ECYL o de la Diputación. Por lo tanto, dice que no es alardeo de que se está ahorrando sino que es así, y que por lo tanto ella vota a favor.

VOTACION

Sometida la propuesta a votación es aprobada con 5 votos a favor (4 PSOE, 1 Cigales Toma la Palabra) y 4 abstenciones (3 PP y 1 CICCDD).

5. DEROGACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IAE Y APROBACION DE UNA NUEVA ORDENANZA. (EXPTE. 44/2019)

La Sra. Alcaldesa solicita sea retirado este punto del orden del día por haberse detectado una contradicción en los informes y que se traerá en otro momento.

VOTACIÓN

Sometida a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes dejarlo sobre la mesa.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de las Resoluciones e Informes de la Alcaldía

La Sra. Alcaldesa informa que los Decretos de Alcaldía se han remitido a todos los Concejales de la Corporación. Se incluyen los Decretos de Alcaldía desde el 616/2018 hasta 118/2019)

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

RUEGOS

1. El Sr. San Antolín quiere hacer un ruego, expone que el día 19 solicitó copia de expedientes por infracciones urbanísticas y que se le ha contestado que se le permite el acceso a dichos expedientes, pero no se determina ninguna fecha. Su pregunta es ¿va a ser para este año?

La Sra. Alcaldesa le responde que se están pidiendo expedientes de hace 12 años.

El Sr. San Antolín continúa diciendo que habló con la Secretaria de que se iba a posibilitar el acceso a estos expedientes desde los tramos finales, empezando por los últimos 4 años. Y continúa diciendo que como no se da fecha y que recibió ayer la notificación, dice que no le gustaría hacer otra solicitud.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se haga cargo del volumen de trabajo que supone y que no sabe cuándo se le va a poder facilitar el acceso porque esta documentación tiene que prepararse por los técnicos.

El Sr. San Antolín insiste en que se dé una fecha.

La Sra. Secretaria quiere intervenir para decir que a ella no se la va a comprometer en nada porque la competencia de la información pública recae en la Alcaldía, dice que esto ya se lo ha dicho en varias ocasiones. Continúa diciendo que él en este mes ha solicitado 3 expedientes y se le han facilitado. Que se tiene que tener en cuenta que ella tiene que estar presente y que este trabajo lo tiene en acumulación y aun así se le notificó ayer.

Continúa diciendo que cuando registre la solicitud no se la dirija a ella, porque no es su competencia resolver este asunto. Y que no le acuse de cometer posibles prevaricaciones.

El Sr. San Antolín insiste en que él sólo quiere que se le dé una fecha aproximada.

La Sra. Secretaria le contesta que lo solicitó el día 19 de febrero y se le notifica ayer que es 27 de febrero con un Decreto de Alcaldía.

El Sr. San Antolín dice que entre esas fechas ya hay 8 días.

La Sra. Secretaria le contesta que en la información pública existe el silencio administrativo positivo. Habla de la facilidad de buscar en los últimos años los expedientes en el programa informático (Gestiona) y la dificultad de los anteriores al tenerlo que hacer en el archivo. Y le

hace saber que para buscar la última información que solicitó se tuvo a 2 personas solo para esto durante 2 días.

El Sr. San Antolín dice que él lo entiende, pero también quiere que entiendan que es necesario y en ningún caso ha pedido que sea ya, solo pide una fecha aproximada. Dice que lo quiere antes de las elecciones y se está hablando de 3 meses. Dice que quiere concretar la búsqueda de expedientes, quiere que se busquen los expedientes relacionados con Jesús San Antolín Paredes.

La Sra. Alcaldesa dice que eso lo tendrá en un tiempo menor.

El Sr. San Antolín aclara que después quiere el resto.

2. La Sra. Carbajo dice que ella quiere pedir y rogar el amparo del Pleno para seguir ejerciendo sus funciones de acuerdo a la ley y al juramento que realizó en la toma de posesión de su cargo, dice que no se acuerda si juró o prometió y lee lo siguiente “por mi conciencia y honor cumplir fielmente las funciones de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”. Dice que últimamente se está viendo sometida a una persecución “mediática” y explica que la califica así porque es la que resulta de los medios de comunicación y Facebook para ella es un medio de comunicación y dice que esto se hace con el único fin de que cese su actividad legítima de concejal. Dice que por parte de un concejal se la está coaccionando con el único fin de que cese su actividad encaminada a que se cumpla la ley y que no pueda realizar la observancia de la legalidad sobre algunas actuaciones.

Continúa diciendo que el pasado 10 de febrero del 2019 en la página de CICCDD se publica una serie de documentos y se realizan una serie de manifestaciones. Lee “¿Qué tienen que ocultar la Sra. Alcaldesa y su segunda Teniente de Alcalde, la Sra. Carbajo que es a la que afecta la documentación? ¿Existe alguna irregularidad en los documentos solicitados? Y ¿Si es así es culpa del Ayuntamiento o de alguien más? Continúa diciendo que además de solicitar el amparo debe hablar en este Pleno que es el cauce que debe seguir y no Facebook y esto a parte de las acciones que deba ejercer. En primer lugar, que la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15/01/2019 antes de que se publicase esto en Facebook que fue el día 10/02/2019 ella manifestó que constase en acta que si algún familiar o ella misma ha actuado de forma ilegal, el Ayuntamiento debía tomar las medidas oportunas que le correspondan.

Prosigue diciendo que el día 07/02/2019 se añadió al acta de referencia la expresión de “allegado o yo misma” porque al transcribir el acta de la sesión ordinaria no constaba y ella pidió que se añadiera. Dice que no oculta nada.

En segundo lugar continua diciendo que en los documentos publicados por el Concejal, concretamente en la Resolución de Alcaldía de fecha 17/01/2019 dice que visto que en el año 2017 ya se le dio acceso en las oficinas de Secretaría a la información de dichos expedientes, dice que si ya los había visto no tiene nada que ocultar, por lo que no hay interés y menos de su parte.

Y en tercer lugar dice que con respecto al expediente de José A. Palmero no quiere que se le atribuya ninguna intervención en el procedimiento judicial y en ningún otro, dice que ni promovió ni actuó en ellos y esto consta en los mismos.

Añade que en el Pleno celebrado el 20 de septiembre del 2017 en el punto 7 se trató el acuerdo de renuncia a la posesión, desistimiento de acciones judiciales y de cumplimiento de sentencia según consta en el acta de dicho Pleno y que el Sr. San Antolín Paredes, Concejal de Cigales por el partido CICCDD manifiesta su acuerdo a la propuesta y vota a favor de la misma.

Dice que se supone que el Sr. San Antolín Paredes era conocedor del expediente y si no lo era debería haberlo sido antes de emitir su voto, porque si votó sin conocerlo no cumplió con sus obligaciones de concejal. Dice que se pregunta si votó conociendo la existencia de las presuntas irregularidades a las que se hace referencia en los escritos y si cometió el concejal esas irregularidades, dice que esto último no, porque no es interviniente en ningún momento en ese procedimiento. Además en sus publicaciones se dan datos personales de domicilios de otras personas que la Ley de protección de datos actualmente ampara. Termina diciendo que ella solicita el amparo porque es instructora según nombramiento de la Sra. Alcaldesa de algunos expedientes y que solo ejerce su labor. Y que si alguien cree que ella ha cometido alguna ilegalidad o irregularidad para eso están los juzgados, así como este Ayuntamiento para interponer lo que se considere oportuno, pero que no puede verse sometida a este tipo de coacciones y amenazas en el fondo para que deje de ejercer su labor que es su obligación.

El Sr. San Antolín pide el amparo para tener la libertad de pedir como Concejal todas las informaciones que el crea necesarias, y que si estas son irregulares o no es su forma de percibir las cosas y que por esto ella se siente coaccionada. Dice que si el pide documentos públicos no tiene que justificar su interés en ellos porque tiene derecho al acceso a los mismos, dice que como esta documentación no se le dio y que se le sugirió que interpusiera recurso a lo que él se ha negado. Y que en su página de partido CICCDD pone lo que él cree que se debe poner y que si no se está de acuerdo que para eso están los juzgados. El considera que lo hace en uso de su libertad de expresión y que tiene que disponer de la documentación pública que necesite para poder ejercerla.

Continúa diciendo que la Sra. Carbajo habla sobre un asunto que él no ha mirado porque lo tiene claro, pero hay más asuntos que no va a decir en esta sesión. Dice que el también hizo un juramento en su nombramiento como concejal, y que tiene la obligación de mirar si existen irregularidades o ilegalidades y en el caso de que existieran denunciarlo si existiesen y que como tiene sospechas pues por eso lo está mirando. Y que es por esto por lo que pide el amparo para poder expresarse libremente y que la ley se lo permite además. Y recuerda que si no es así que para eso están los juzgados.

La Sra. Carbajo dice que este ruego no es coherente después de que se le ha facilitado toda la documentación porque libertad de expresión ya la tiene. Y que esa libertad de expresión está limitada por una ley de protección de datos. Dice que se tiene que defender y que él creía que se iba a amedrentar y que no se continuaría con el expediente. Y que mientras esté ella en el Ayuntamiento y sea instructora del mismo, este expediente continuará. Y que si el Sr. Concejal es conocedor de determinadas actuaciones irregulares debería haberlo hecho ya porque la tiene muy cercana.

El Sr. San Antolín contesta que lo mismo que ella.

La Sra. Alcaldesa recomienda que sobre las publicaciones en las páginas sociales, hay que cumplir la ley de protección de datos y que no se permite publicar datos personales y aunque es cierto que los expedientes del Ayuntamiento son públicos y que cualquiera puede pedir su revisión, siempre se tiene que tener interés en ello, que también existen límites a ese acceso a la información. Que él justifica el acceso a los expedientes porque es concejal para desarrollar sus tareas y que la Sra. Carbajo está desarrollando sus tareas como instructora del expediente. Continúa diciendo que el PSOE votó en contra de esa actuación y se dijo que se fuera a los juzgados.

El Sr. San Antolín dice que él estaba denunciando a la Sra. Alcaldesa y a su Teniente de Alcalde porque no le daban los datos, y que se lo dieron porque hizo una amenaza.

La Sra. Alcaldesa le recuerda que en 2017 vio los expedientes sin amenazas. Dice que ella da

un consejo que se mire hacia adelante y por el pueblo.

La Sra. López dice que no sabe a qué viene el inciso de la Junta de Gobierno Local que comenta la Sra. Carbajo porque se da por hecho que si hay irregularidades hay que denunciarlo. Y que todos cumplen con la legalidad.

PREGUNTAS

1. El Sr. San Antolín pregunta ¿Quién ha asumido el coste real de la obra del ascensor? O ¿Quién lo va a asumir? ¿Qué cantidad corresponde a la subvención? Y en el caso de que el coste total lo asuma el Ayuntamiento por qué no se ha recibido la subvención.

La Sra. Alcaldesa contesta que es un expediente abierto, que se pidió una subvención a la Diputación, después se pidió una prórroga porque no se justificó a su debido tiempo

La Sra. Carbajo añade que se adjudicó por 45.399 € cuando el proyecto estaba en 56,023€

La Sra. Alcaldesa dice que se pidió una prórroga porque hubo que pedir un informe a Patrimonio y la Diputación solicitó que se devuelvan los 20.000 € ingresados y esto todavía no se ha hecho porque está abierto el expediente. Que se podría recurrir porque no se contestó a la solicitud de ampliación de plazo, pero ha salido una nueva subvención a la que se va a optar, es beneficiosa para nosotros porque son preferentes los Ayuntamientos que en su día no hubieran recibido la subvención por pasarse de plazo y que esa subvención ya está solicitada. Ella cree que han sido más Ayuntamientos los que no han recibido la anterior subvención.

El Sr. San Antolín pregunta si la subvención para hacer el ascensor se ha perdido

La Sra. Alcaldesa dice que de momento está cobrada pero que han pedido que se devuelva y todavía no se ha devuelto y que la resolución se puede recurrir.

El Sr. San Antolín explica que lo dice para saber si tiene permiso para colgar en la página de su partido que la subvención del ascensor se ha perdido por la mala gestión del equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa dice que ella no le va a dar permiso para nada y que su información es que se ha perdido esa subvención y que hay otra en camino para el ascensor.

La Sra. López dice que se ha perdido la subvención y entonces van a solicitar otra subvención

La Sra. Alcaldesa contesta que ha sido problema de plazos y que en este caso la Diputación no ha ampliado los plazos y que la subvención es la misma. Les recuerda que para el Plan General sí se concedió el aplazamiento.

La Sra. López recuerda que esta es la segunda subvención que se pierde ya que anteriormente se perdió la subvención de material escolar, habla del ahorro que hay en personal y que después se dice que no se pueden pedir las subvenciones a tiempo.

La Sra. Rodríguez confirma que se perdió esa subvención.

La Sra. Alcaldesa dice que los padres no perdieron porque el Ayuntamiento lo asumió. Y que esta subvención es con preferencia a los Ayuntamientos que no accedieron a la otra.

La Sra. Rodríguez quiere comentar que Diputación también se equivoca, porque hubo 40 solicitudes para el compost y en plazo y no se concedieron. Que ella se ha puesto en contacto con ellos y lo han solucionado y les han dicho que Cigales será el primero para el año que

viene.

La Sra. Alcaldesa aclara que no se han podido justificar las obras porque no se ha concedido la ampliación de plazo solicitada. Y recuerda a la Sra. López que se tuvo que devolver 38.000 € de los planes provinciales a causa del PP.

La Sra. López dice que eso fue una interpretación del anterior Secretario.

La Sra. Alcaldesa contesta que en todo caso la culpa será de los técnicos que no le han dado los informes a tiempo. La justificación y orden de que se hiciera se formalizó y los platos rotos los pagan ahora los políticos.

La Sra. Carbajo aporta que se pidió una prórroga el 24/01/2018, se pidió otra prórroga el 12/06/2018 y de esta última no se recibió contestación

La Sra. López dice que todos sabemos lo que son las subvenciones hay plazos que se tienen que cumplir y sino no hay subvención.

La Sra. Alcaldesa pregunta que porqué entonces nos siguen dando la subvención para el Plan General, contesta que por que se piden prorrogas y nos la conceden.

La Sra. López dice que se han acostumbrado a pedir prorrogas en todas las subvenciones y dice que se vendió en el Pleno que para el ascensor había una subvención y también tendrían que haber controlado los plazos.

La Sra. Alcaldesa dice que el ascensor se cubrirá con una subvención y que será en beneficio de todos. Y que aunque lo tenga que pagar el Ayuntamiento ese ascensor quedará ahí para siempre, aunque sea con recursos del Ayuntamiento.

El Sr. San Antolín dice que esa subvención se podría haber destinado a otra cosa.

La Sra. Alcaldesa contesta que no, que es para el ascensor.

El Sr. San Antolín dice que para rebajar aceras u obras en la Biblioteca Antigua, hacer otro ascensor por ejemplo. Dice que se ha perdido una subvención y punto.

2. El Sr. Casado comenta que en el último Pleno felicitó al Sr. Reca por la labor en el campeonato de balonmano que se iba a celebrar pero que le ha llegado la información de que hubo algún problema de limpieza en el pabellón y que tuvieron que ser los organizadores del torneo y los padres de los niños que competían los encargados de la limpieza.

La Sra. Alcaldesa dice que a ella esa información no le ha llegado y que ha habido una persona todo el tiempo allí. Dice que a ella no le ha llegado ninguna queja.

3. La Sra. López dice que quiere hacer una pregunta sobre el acta de la Junta de Gobierno del 07/02/2019 sobre la licencia a la planta de tratamiento y valorización de Residuos no peligrosos, que la propuesta era autorizar y que esta se aprueba por unanimidad de los presentes pero que las 3 concejales quieren que conste en acta que se aprueba pero que están disconformes con el acuerdo por temas medioambientales, urbanísticos y de seguridad vial.

La Sra. Alcaldesa contesta que cuando se solicitó la licencia se pidió un informe a la Junta porque la Junta de Gobierno era contraria, ya que no se quería que se pusiera otra planta de tratamiento, se votó que no, pero no es vinculante esa votación y se hizo un informe desde el

Ayuntamiento exponiendo porque no se quería (porque ya había otras dos, porque se iba a preparar polvo...) y todo esto se envió a la Junta y esta responde con un informe positivo y que esta es la última palabra.

Dice que se resuelve dar la licencia pero que no querían que se pusiera otra planta de reciclaje.

La Sra. Carbajo dice que se han visto obligadas a decir que sí porque no se puede ir en contra de la Ley, pero que querían que constara su rechazo a la misma por temas medioambientales, urbanísticos y de seguridad vial. Se situará en la carretera de Cabezón que hay un núcleo de población enfrente.

La Sra. López pregunta si hay informes de técnicos del Ayuntamiento

La Sra. Alcaldesa dice que sí que hay un informe que se remitió a la Junta, pero no es vinculante a la hora de resolver.

4. La Sra. López pregunta por el coste de la escalera y quiere saber en qué consisten las obras que se están haciendo en el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dice que ella datos económicos aquí no tiene. Dice que cuando se puso el ascensor se pudieron arreglar unos peldaños y que cuando el carpintero vio la escalera pasó un presupuesto de unos 4.700 € de la estructura y unos 2.000 o 3.000 € de los peldaños para su arreglo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Dña. PILAR FERNÁNDEZ PASTOR, la Alcaldesa levanta la sesión siendo las 17:56 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

La Secretaria

Fdo. M^a Victoria Rojas Aparicio

La Alcaldesa

Fdo. Pilar Fernández Pastor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE